

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20926** MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 99/2011, por auto de fecha 29 de mayo de 2014, se ha declarado:

- La conclusión del concurso voluntario de la mercantil SONYEBA S.L., seguido bajo el nº de autos 99/2011, por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del Concurso.

- Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

2º.- Que se procede al cese en su cargo del administrador concursal nombrado en su día: Don Gerardo Justica González.

Madrid, 29 de mayo de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140029629-1